

MAR DEL PLATA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 1-6010/2017 caratulado "PAC 2018 - Unidades Académicas y Rectorado - Equipos de Proyección - 2do llamado.", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Suministros inicia expediente para el segundo llamado por el rubro de Equipos de Proyección del Plan Anual de Compras 2018 para Unidades Académicas.

Que la Facultad de Humanidades realizó la Solicitud de Bienes y Servicios 204/2018 y, la Secretaría de Extensión Universitaria, la Solicitud de Bienes y Servicios 87/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Trámite Simplificado según Ordenanza de Consejo Superior 370/13, Artículo 146°.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 127/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de DOCE (12) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por la División de Compras Directas y el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención de la Dirección de Televisión como área técnica interviniente, informando los menores precios que se ajustan a Pliego: SINTAGMA TECNOLOGÍA S.R.L. por el renglón 1 y GRUPO NÚCLEO S.A. por el renglón 2.

Que tanto la Subsecretaría de Extensión como la Secretaría de Coordinación de la Facultad de Humanidades, recomiendan adjudicar de acuerdo a lo informado por la Dirección de Televisión.

Que la Dirección de Suministros informa que los precios cotizados por el renglón 1 superan significativamente a los estimados y que no se encuentran debidamente justificados los fundamentos para su adquisición a un 315% del valor unitario estimado, recomendando su no adjudicación.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 127/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	<p>PROYECTOR para presentaciones tipo Eurocase, Banghó o superior. Brillo en Color - Salida de Luz en Color: 2700 lúmenes - Brillo en Blanco - Salida de Luz en Blanco: 2700 lúmenes - Resolución Nativa: XGA - 30- a 300- Vida Útil de la Lámpara: 5.000 - 10.000 Hrs. - Relación de Proyección: 1.48 Wide, 1.77 Tele - Relación de Aspecto Óptico: 4:3</p> <p>Corrección de Trapecio: Horizontal y Vertical <math>\pm</math> 30 - USB Plug -n Play: Si - Relación de Contraste: Hasta 10000:1 - Procesamiento del Color: 10 bits- Reproducción del Color: Hasta 1.07 billones de colores- Consumo de Energía: 284W (Norm) - 208W (Eco) - Número - F: 1.58 a 1.72 - Longitud Focal: 16.9-20.28 -Procesamiento de Video: Si -Conectividad Estándar: V12H005M09 - Parlante: 5W- Salida de Audio: Mini Stereo x 1 - Tipo de Lámpara: UHE</p> <p>Consumo de Energía: 200W - Alcance de Recepción del Control: 6 m -Frecuencia Nominal: 50-60Hz - Fuente de Alimentación: 100 a 240 VCA <math>\pm</math>10- Temperatura: - 5 a 35 °C en altitudes de 2286 m o menos - 5 a 30 °C en altitudes superiores a los 2286 m; - Almacenamiento: 10 a 60 °C - Humedad en Funcionamiento: 20 a 80-</p>
2	Sistema de Proyección y Pizarra Interactiva.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 177/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
2	Adjudicado	GRUPO NUCLEO S.A.	1,00	\$ 54.381,00	\$ 54.381,00
<b>Importe total adjudicado</b>					<b>\$ 54.381,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 336**